



RESOLUCIÓN N° 1497  
EXPEDIENTE N° 2022-01464404-NEU-DESP#CED

NEUQUÉN, 01 DIC 2022

**VISTO:**

La necesidad de proveer los cargos vacantes de Maestros Especiales de Educación Física de Escuelas Primarias Comunes ubicadas en la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en las leyes y reglamentaciones vigentes; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Modalidad Educación Física procedió a la elaboración de la nómina general de vacantes existentes al 31 de marzo de 2022, atento a lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473, y su reglamentación;

Que la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial realizó la distribución indicada en el Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**R E S U E L V E**

- 1º) **LLAMAR** a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, año 2022, para cubrir los cargos de Maestros Especiales de Educación Física de Escuelas Primarias Comunes de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473, adoptado por Ley Provincial 956, Primer Llamado.
- 2º) **ESTABLECER** que la convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles con efectividad al 24 de noviembre de 2022.
- 3º) **ESTIPULAR** que las nóminas de vacantes se detallan en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente norma.
- 4º) **INDICAR** que los aspirantes deberán presentar la solicitud y la documentación necesaria para su clasificación, según los ítems valorables vigentes a la fecha de inscripción. Las mismas serán efectuadas a través del Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>, Resolución N° 0261/2020, y deberán estar acompañadas de la documentación que no obre en su legajo.  
Para apertura de legajo deberán incorporar la siguiente documentación:
  - Título docente registrado en la Provincia del Neuquén.
  - Otro Títulos Oficiales de carreras terminadas.
  - Toda otra documentación que acredite su actuación docente.
- 5º) **DETERMINAR** que el personal docente dispondrá de cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la inscripción para modificar la misma, como así también para ingresar documentación, mediante el Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>.



ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



**RESOLUCIÓN N° 1497**  
**EXPEDIENTE N° 2022-01464404-NEU-DESP#CED**



- 6º) INDICAR** que no se considerará la documentación ingresada con posterioridad al plazo estipulado up supra, sea cual fuere el motivo.
- 7º) ESTABLECER** que no se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos.
- 8º) PRECISAR** que cada aspirante recibirá la constancia de inscripción en su casilla de correo electrónico y/o podrá descargarla en su ordenador.
- 9º) DISPONER** que los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y toda falsedad comprobada en la documentación, determinará la descalificación del aspirante, quien no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el presente año.
- 10º) ESTIPULAR** que el personal docente clasificado tendrá derecho a presentar reclamo a través del Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>, dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de los listados de puntaje en la página oficial del Consejo Provincial de Educación del Neuquén [www.neuquen.edu.ar/nivel-inicial-y-primaria/](http://www.neuquen.edu.ar/nivel-inicial-y-primaria/).
- 11º) DISPONER** que los aspirantes citarán la Escuela Cabecera del área donde deseen desempeñarse, quedando inscriptos para la totalidad de vacantes nominadas de los establecimientos que correspondan a ella. Podrán inscribirse hasta en dos (2) Escuelas Cabeceras debiendo cumplimentar una solicitud por cada una de ellas. La inscripción en más de dos (2) Escuelas Cabeceras anulará las inscripciones realizadas.
- 12º) RATIFICAR**, a los efectos de la clasificación, que se tendrán en cuenta las Resoluciones vigentes a la fecha de la participación.
- 13º) ACLARAR** que ante igualdad de puntaje entre dos (2) o más aspirantes se atenderá a lo determinado en el Punto XIV de la reglamentación del Artículo 63º del Estatuto del Docente, Ley 14.473.
- 14º) ESTABLECER** que la elección de cargos se realizará en Acto Público en las Escuelas Cabeceras, en fechas y horas a determinar por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial, a través del correspondiente cronograma, hasta cubrir la totalidad de las vacantes. Los aspirantes deberán presentarse en las Escuelas Cabeceras portando el Documento Nacional de Identidad que permita su identificación. El docente que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, mediante poder suscripto ante Juez de Paz, Escribano Público o Vocales de la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial, debiendo adjuntar, al mismo, fotocopia de su Documento Nacional de Identidad debidamente autenticada.
- 15º) PRECISAR** que podrá inscribirse el personal docente titular de instituciones Públicas o Privadas de la Jurisdicción Provincial que desee cambiar de nivel o modalidad, titular de horas cátedra de Nivel Medio de la Jurisdicción Provincial.

ES COPIA

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



**RESOLUCIÓN N° 1497**  
**EXPEDIENTE N° 2022-01464404-NEU-DESP#CED**



- 16°) DETERMINAR** que el docente titular detallado en el Artículo 15° deberá realizar la renuncia al cargo u horas cátedra titulares con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas a la toma de posesión, según fecha establecida en el Calendario Escolar Situado 2023/2024. Para encontrarse en compatibilidad según reglamentación vigente, deberá presentar duplicado que certifique fehacientemente dicha renuncia con la aceptación de la Dirección del establecimiento.
- 17°) ACLARAR** explícitamente que, los docentes titulares de otras jurisdicciones, deberán presentar la norma legal de baja de titularidad de la Provincia de la que procedan, al momento de inscribirse en el Concurso de Ingreso, mediante el Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>.
- 18°) DISPONER** que, aquel docente que se encuentra inscripto simultáneamente para Reincorporación e Ingreso a la Docencia y que proceda a elegir cargo por Reincorporación en la Asamblea Pública del Movimiento de Personal, automáticamente quedará inhabilitado para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia.
- 19°) ESTABLECER** que los docentes que en Asamblea Pública tomen un cargo titular, cualquiera sea éste, su Nivel o Modalidad, quedarán inhabilitados a optar por un segundo cargo con la misma situación de revista, en el marco de la convocatoria de Ingreso a la Docencia del presente año.
- 20°) FIJAR** para la toma de posesión del cargo, la fecha que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar Situado 2023/2024.
- 21°) INDICAR** que atento a lo establecido en el Artículo 18° del Estatuto del Docente, Ley 14.473, quien, por razones fundadas, no pueda dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20° de la presente norma, deberá solicitar prórroga de toma de posesión a través del Portal Único: cuando no exceda los treinta (30) días corridos, será considerada por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial, quien emitirá el Dictamen correspondiente. Excedido el plazo citado precedentemente la solicitud será cursada a través de la Dirección o Modalidad correspondiente y el Cuerpo Colegiado resolverá al respecto, mediante la emisión de una Resolución.
- 22°) DISPONER** que el personal docente que no efectivice la toma de posesión en la fecha prevista en el Artículo 20° de la presente norma, sin causas debidamente justificadas, no podrá presentarse por el término de dos (2) concursos posteriores al presente.
- 23°) ESTABLECER** que el docente que no efectivice la toma de posesión en la fecha prevista en el Artículo 20° de la presente norma, deberá comunicar su decisión por escrito al establecimiento en el que eligió cargo. La documentación será elevada a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial, vía correo electrónico [juntadeprimariacpe@neuquen.gov.ar](mailto:juntadeprimariacpe@neuquen.gov.ar) y Portal Único, quien dictaminará al respecto, aplicando la sanción correspondiente, con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 21° del Estatuto del Docente, Ley 14.473, y proceder a declarar desierta la vacante para que integre la nómina del próximo concurso.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



**RESOLUCIÓN N° 1497**  
**EXPEDIENTE N° 2022-01464404-NEU-DESP#CED**

**24°) DISPONER** que la Dirección General de Modalidad Educación Física cursará las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial; Coordinación de Niveles y Modalidades; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección General Técnico Operativa y Distritos Escolares I al XIV.

**25°) REGISTRAR y GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Modalidad Educación Física a fin de dar cumplimiento al Artículo 24°. Cumplido, **REMITIR** a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial para la prosecución del trámite.

ES COPIA

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH  
PRESIDENTA  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARISA ALTUBE  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E.  
Ministerio de Gobierno y Educación  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARCELO A. VILLAR  
Vocal Rama Media  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA  
Vocal de Nivel Media, Técnica  
y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA  
Vocal Rama Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO  
Vocal por los Consejos Escolares  
Consejo Provincial de Educación



**RESOLUCIÓN N° 1497**  
**EXPEDIENTE N° 2022-01464404-NEU-DESP#CED**

**ANEXO I**

**MAESTROS ESPECIALES DE EDUCACIÓN FÍSICA  
DE ESCUELAS PRIMARIAS COMUNES, DEB-4**

**Grupos A y B**

**INGRESO**

Orden N°	Escuela N°	Localidad	Cat.	Grupo	Vacante	Sec.	Distrito Escolar	Turno
1	12	Zapala	1°	A	Renuncia Cabrera, Claudia Verónica - Disposición N° 1921/2018	103	III	Compartido
2	13	Centenario	1°	A	Jubilación Thompson, Valeria Carolina - Disposición N° 1010/2019	102	VI	Compartido
3	60	Plottier	1°	A	Transformación Resolución N° 0122/2020, Reasignación de Turno Resolución N° 0636/2021	104	X	Mañana
4	119	Cutral Có	1°	A	Jubilación Grego, María Raquel - Disposición N° 183/2020	102	II	Tarde
5	121	Neuquén	1°	A	Jubilación Torres, Omar Manuel - Disposición N° 631/2020	101	I	Mañana
6	159	Plaza Huinca	1°	A	Jubilación Segundo, Jorge Daniel - Disposición N° 2258/2019	101	II	Mañana
7	191	San Chañar	1°	B	Renuncia Basualdo, Nélida Patricia - Disposición N° 420/2022	101	VI	Mañana
8	192	Plottier	1°	A	Creación Resolución N° 0062/2021	103	X	Compartido
9	195	Neuquén	1°	A	Jubilación Barrionuevo, Andrea Delicia - Disposición N° 697/2020	103	VIII	Tarde
10	196	Neuquén	1°	A	Renuncia Schaab, Analía Verónica - Disposición N° 1162/2021	101	VIII	Tarde
11	200	Neuquén	1°	A	Jubilación Rojas, María Cristina - Disposición N° 2402/2018	102	VIII	Mañana
12	225	Chos Malal	1°	B	Jubilación Juárez, Néstor Javier - Disposición N° 3124/2019	101	V	Mañana
13	232	Neuquén	1°	A	Jubilación Márquez, Gustavo Abel - Disposición N° 3262/2019	102	I	Tarde



ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

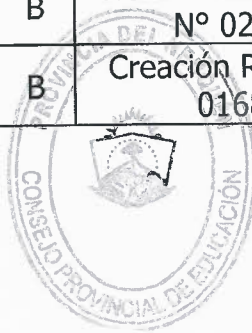


RESOLUCIÓN N° 1497  
EXPEDIENTE N° 2022-01464404-NEU-DESP#CED

14	256	Neuquén	1°	A	Jubilación Losano, Nora del Valle - Disposición N° 934/2015	105	VIII	Compartido
15	272	Cutral Có	1°	A	Jubilación Galeano, Pablo Alejandro - Disposición N° 1317/2022	101	II	Tarde
16	296	Neuquén	1°	A	Jubilación López, Darío Raúl - Disposición N° 490/2020	102	VIII	Compartido
17	347	Neuquén	1°	A	Traslado De la Vega, Mario Alejandro - Resolución N° 1404/2019	101	VIII	Mañana
18	364	San Patricio Chañar	2°	B	Transferencia Resolución N° 0237/2019	101	VI	Compartido
19	366	Neuquén	1°	B	Creación Resolución N° 0168/2020	103	I	Compartido

ES COPIA

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH  
PRESIDENTA  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARISA ALTUBE  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E.  
Ministerio de Gobierno y Educación  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARCELO A. VILLAR  
Vocal Rama Media  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA  
Vocal de Nivel Media, Técnica  
y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA  
Vocal Rama Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO  
Vocal por los Consejos Escolares  
Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN N° 1497  
EXPEDIENTE N° 2022-01464404-NEU-DESP#CED

ANEXO II

MAESTROS ESPECIALES DE EDUCACIÓN FÍSICA  
DE ESCUELAS PRIMARIAS COMUNES, DEB-4

Grupos C y D

INGRESO

Orden N°	Escuela N°	Localidad	Cat.	Grupo	Vacante	Sec.	Distrito Escolar	Turno
1	14	Quili Malal	3°	D	Jubilación Alarcón, Lorenzo Vicente - Disposición N° 015/2019	101	III	Compartido
2	30	Las Ovejas	1°	D	Renuncia Jubilación Minazzoli, Mónica Beatriz - Disposición N° 184/2020	102	XIV	Tarde
3	165	Aluminé	1°	C	Jubilación Junco, Graciela Esther - Disposición N° 0567/2020	102	XI	Tarde
4	167	Picún Leufú	1°	C	Jubilación Sanchez, Enrique Ramón - Disposición N° 015/2021	103	XIII	Mañana
5	264	Chihuidos	3°	D	Renuncia Antin, Jorge Romualdo Disposición N° 193/2021	101	VI	Compartido
6	306 287	Nahuel Mapi	3°	D	Renuncia Asato, Karina Cecilia - Disposición N° 2934/2018	101	IV	Compartido
7	314	Rincón de los Sauces	1°	C	Creación Resolución N° 0168/2020	103	XII	Compartido
8	328	El Huecú	1°	D	Creación Resolución N° 0168/2020	103	VII	Compartido
9	329 211	Buta Ranquil Ranquil Vega	1° 3°	C D	Transformación Resolución N° 0122/2020	103	V	Compartido
10	341	Villa La Angostura	1°	C	Jubilación Panozzo, Fabian Marcelo - Disposición N° 657/2020	101	IX	Mañana

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. MARISABEL GRANDA  
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO  
Vocal por los Consejos Escolares  
Consejo Provincial de Educación

Lic. RUTH A. FLUTSCH  
PRESIDENTA  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARISA ALTUBE  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E.  
Ministerio de Gobierno y Educación  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
Prof. MARCELO A. VILLAR  
Vocal Rama Media  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. GABRIELA MANSILLA  
Vocal Rama Inicial y Primario  
Consejo Provincial de Educación



Provincia del Neuquén  
Las Malvinas son Argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**

**Número:**

**Referencia:** RELOCION N° 1497/2022 DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.